



Asociación De Mujeres Viveristas De Los Pendales

“AMUVIP”

Nit: S0151c241-2

Correo: Amuvip2022@gmail.com

Los Pendales - Atlántico.

INVITACION PRIVADA No. 004-2025

TERMINACIÓN ANORMAL DE LA CONVOCATORIA PRIVADA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DENTRO DEL PIDAR 392 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PAPELERIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y CREACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VIVERISTAS DE PENDALES (AMUVIP): IMPULSANDO LA INCLUSIÓN DE GÉNERO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

La **ASOCIACIÓN DE MUJERES VIVERISTAS DE PENDALES (AMUVIP)**, informa a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, la **TERMINACIÓN ANORMAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

Que el artículo 6 de la Constitución Política establece el principio de responsabilidad, entendido en dos dimensiones, la primera frente a los particulares, en virtud del cual les corresponde actuar de buena fe y la segunda frente a los servidores públicos, imponiendo a estos hacer sólo aquello que les está expresamente autorizado.

Que, en virtud de lo anterior, el proceso de selección debe sujetarse a los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política Nacional; al deber de selección objetiva, así como a los principios y postulados que rigen la contratación y la función pública y con apoyo en las normas y jurisprudencia las reglas de la buena fe y buena administración.

Que la aplicación de los presupuestos antes citados, está en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, dado que, si bien la ejecución del PIDAR se realiza por las organizaciones beneficiarias, corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural su supervisión.

Que, previa verificación y examinadas las actuaciones del proceso **SUMINISTRO DE INSUMOS DENTRO DEL PIDAR 392 DE 2024**, se advierte:

Que revisados los Términos de Referencia – TDR N°004 del 11 de junio del 2025 para el SUMINISTRO HERRAMIENTAS, INSUMOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PAPELERIA, la Entidad se ha percatado que existe inconsistencia entre lo establecido en el Numeral 6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, Numeral 6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL LOTE 1, Numeral 6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL LOTE 2.

Así mismo en el Anexo II – FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS en los LOTE 1, LOTE2 Y LOTE 3, respecto a los ítems y cantidades a desarrollar en ejecución del contrato.

En el Numeral 6.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, específicamente en el numeral 6.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 3.

Que, analizadas las situaciones evidenciadas, tienen impacto en la claridad de los términos de referencia, lo que puede implicar una desatención de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, cuya salvaguarda es un criterio orientador de la organización y la Agencia de Desarrollo Rural para la ejecución de los PIDAR.

Que el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, a su tenor expresa: *“TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión se incluirá en todos los términos de referencia para que los interesados en participar en un proceso de selección la conozcan y la acepten. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes”. (Subrayado propio).*

Que en la presente convocatoria después de analizar las propuestas y los tramites realizados, se estima procedente la TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, con la finalidad de adelantar una nueva convocatoria con las condiciones técnicas (ítems y valores) correctas y el cumplimiento estricto del proceso de convocatoria y demás actuaciones contractuales.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, se procede a dar por terminado el proceso de selección de los Términos de Referencia No. 004-2025, en atención a la aprobación por parte del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL N° 07-2025, del día 26 de junio 2025, y se informa a todos los interesados que en los próximos días se publicará en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural los nuevos términos de referencia.

El presente comunicado se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025 y se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Suzie Ruiz Orozco
SUJEIDIS RUIZ OROZCO
Cc. 32570137
Representante Legal

AMUVIP
PENDALES EL JARDÍN DEL ATLÁNTICO